

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2014/05428 elect.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 35/2015

Montevideo, **14 ENE 2015**

VISTO: la convocatoria realizada al amparo del Reglamento de Adjudicaciones de Tierras a Cooperativas de Vivienda de la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 571/2014, de 26 de mayo de 2014;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 585/2014, de 28 de mayo de 2014, se dispuso la realización del llamado anual 2014 a Cooperativas de Vivienda interesadas en postular para la adjudicación de inmuebles que integran la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social (CIVIS), en las siguientes localidades: Santa Lucía y Canelones, ambas del departamento de Canelones, Ecilda Paullier, departamento de San José, Castillos, Rocha y Chuy, los tres del departamento Rocha, Melo, departamento de Cerro Largo, Rivera, departamento del mismo nombre, Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó, Salto, departamento del mismo nombre, Paysandú, departamento de Paysandú, Trinidad, del departamento de Flores; Carmelo, del departamento de Colonia, Municipios C, CCZ 16, D, CCZ 10, D, CCZ 11, F, CCZ 9 y G, CCZ 13, todos del departamento de Montevideo, conforme a los términos y valores de tasación relacionados en dicha Resolución;

II) que por Resolución N° 0395/2014, de 26 de junio de 2014, la Agencia Nacional de Vivienda aprueba la postulación en el citado llamado de los siguientes padrones cuya titularidad le corresponde: padrón 2.188 de la localidad de Santa Lucía, 861 de la localidad de Ecilda Paullier, 2.878 de la localidad de Castillos, 3.151 Fracción 2 de la localidad de Chuy, 3.094 de la localidad de Melo, 33.393 al 33.400 (a fusionar) de la localidad de Salto, 15.883 de la localidad de Paysandú y 7.357 Fracción 1 de la localidad de Trinidad, departamento de Flores;

III) que del acta de fecha 2 de octubre de 2014 realizada por el equipo evaluador surge que se postularon un total de 21 predios, habiéndose

presentado al llamado las siguientes Cooperativas de vivienda COVIUTOPIA PVS, COVISUINAU 3 PVS, COVIMABE 2, COVI 12 DE ABRIL DE 2010, COVITAR, COVITRAS 1 PVS, CLAVE DE SOL, COVIECILDA, COVIMA, COVIFUP, COVIFREE, COVAMOS PVS y COVIJUNSAL, con 14 propuestas para 10 terrenos, y quedaron 11 terrenos sin propuestas;

CONSIDERANDO: I) que en informe de 5 de enero de 2015 se realizó análisis y evaluación técnica de las propuestas presentadas en el marco del llamado por parte del equipo evaluador, donde se relacionan los inmuebles que no recibieron propuestas, las propuestas excluidas por no cumplir con alguno de los criterios de evaluación indicados como excluyentes en la Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda N° 23/2014, así como las propuestas recomendadas y los predios correspondientes, de acuerdo a lo que se referirá en la parte resolutive de la presente;

II) que las propuestas seleccionadas que prevén la utilización de sistemas constructivos no tradicionales, deberán dar cumplimiento con la normativa vigente en este tema;

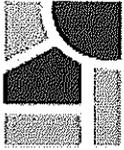
III) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por el citado equipo evaluador, sugiriendo el dictado del acto administrativo que permita dar continuidad al proceso de adjudicación de los terrenos postulados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Decreto N° 258/2010, de 24 de agosto de 2010, a las Resoluciones Ministeriales Nos. 571/2014, de 26 de mayo de 2014 y 585/2014, de 28 de mayo de 2014 y la Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda N° 23/2014, de 26 de mayo de 2014;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Adjudíquese los terrenos postulados en el marco del llamado anual 2014 a Cooperativas de Vivienda para la adjudicación de inmuebles que integran la Cartera de Inmuebles para Viviendas de Interés Social (CIVIS), convocado por

**MVOTMA**Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Resolución Ministerial Nº 585/2014, de 28 de mayo de 2014, a las Cooperativas de Vivienda que se dirán, conforme al siguiente detalle:

Nº REGISTRO / PMV	COOPERATIVA	SISTEMA	REGIMEN	I.A.T.	LOCALIDAD	PADRÓN	FRACCIÓN	TASACIÓN UR
861/ 849	COVITRAS 1 PVS	CRUPE	AM- USUAR.	CET - PVS	MONTEVIDEO / VECINAL 28	90.318	E2	1.681
1060/1095	CLAVE DE SOL	TRAD	AM- USUAR.	COOP.S ETIEMB RE	MONTEVIDEO / VECINAL 28	90.318	D2	2.549
1417	COVICILDA	TRAD	AM- USUAR.	EFG	SAN JOSÉ / ECILDA PAULLIER	861	-	2.263
852 / 908	COVAMOS PVS	EMMEDUE	AM- USUAR.	CET - PVS	RIVERA / RIVERA	25.301 (ma13.466/ L2)	-	1.402

2º.- Declárese desierto el llamado respecto de los inmuebles que se dirán, por no haberse recibido propuestas en el término de la convocatoria:

Nº Padrón	Fracción	Departamento	Localidad
REGIÓN MONTEVIDEO y ÁREA METROPOLITANA			
408708	1	Montevideo	Tres Palmas
121562	-	Montevideo	Prado
423198	2	Montevideo	Punta de Rieles
426925	-	Montevideo	Punta de Rieles
1829	1	Canelones	Canelones
2188	-	Canelones	Santa Lucia
6473	2	Colonia	Carmelo
REGIÓN LITORAL OESTE y CENTRO			
1330	-	Tacuarembó	Paso de los
13466	3	Rivera	Rivera
REGIÓN LITORAL CENTRO – NORTE			
15883	-	Paysandú	Paysandú
REGIÓN ESTE			
2878	-	Rocha	Castillos
TOTAL PREDIOS SIN PROPUESTA: 11 predios			

3º.- Recházese las propuestas presentadas por las Cooperativas de Vivienda que se dirán, por no cumplir con alguno de los criterios de evaluación indicados como excluyentes en la Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda N° 23/2014, conforme al siguiente detalle:

PMV	COOPERATIVA	SISTEMA	REGIMEN	I.A.T.	LOCALIDAD	PADRÓN	MOTIVO DE EXCLUSION
941/905	COVIUTOPIA	TRAD /FORSA	AM-PROP	CET-PVS	MONTEVIDEO / ARROYO SECO	425.666	NO LEVANTO SATISFACTORIAMENTE LAS OBSERVACIONES
1193/1007	COVISUINAU 3 PVS	NO TRAD /CRUPE	AM-PROP	CET-PVS	MONTEVIDEO / ARROYO SECO	425.666	NO CUMPLE CON ÍTEM 1.2.3 del Reglamento de Adjudicación (RM 571/2014) Precio Terreno/valor tasación de proyecto ≤ 10 , excepcionalmente hasta un 0.15
Cért. en tramite	COVIMABE 2	TRAD	AM-USS	COVIMA	MONTEVIDEO / ARROYO SECO	425.666	NO CUMPLE CON ÍTEM 3.2 del Reglamento de Adjudicación (RM 571/2014) requisito que exige tener Certif. de Regularidad Vigente
tram.renov./ sin Cert Regul.	COVI 12 de ABRIL de 2010	TRAD	AM-PROP	DESA VI	MONTEVIDEO / ARROYO SECO	425.666	NO CUMPLE CON ÍTEM 3.2 del Reglamento de Adjudicación (RM 571/2014) requisito que exige tener Certif. de Regularidad Vigente
1072	COVIMA	NO TRAD /EMMED UE	AM-PROP	CET-PVS	CERRO LARGO /MELO	3.094	NO CUMPLE CON ÍTEM II.1.2 – determinación del valor "F" por el cual área de predio /cant. de viv ≤ 150
Cért. en tramite	COVIFREE	TRAD		DESA VI	ROCHA /CHUY	3.151 / Fracc. 2	NO CUMPLE CON ÍTEM 3.2 del Reglamento de Adjudicación (RM 571/2014) requisito que exige tener Certif. de Regularidad Vigente
Cért. en tramite	COVIJUNSAL	NO TRAD		CAMINOS	SALTO/SALTO	33393 a 33400.	NO CUMPLE CON ÍTEM 3.2 del Reglamento de Adjudicación (RM 571/2014) requisito que exige tener Certif. de Regularidad Vigente
1100	COVITAR	TRAD	AM-PROP	ITAC	MONTEVIDEO / ARROYO SECO	425.666	NO CUMPLE CON EL MÍNIMO DEL ÍTEM II.2 – DINÁMICA de la COOPERATIVA del Reglamento de Adjudicación (RM 571/2014).



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

1418	COVIFUP	TRAD	AM- USUA- RIOS	EFG	FLORES TRINIDAD /	7.357/L1	NO CUMPLE CON EL MÍNIMO DEL ÍTEM II.2 – DINÁMICA de la COOPERATIVA del Reglamento de Adjudicación (RM 571/2014).
------	---------	------	----------------------	-----	----------------------	----------	--

4º.- Las Cooperativas de Viviendas adjudicadas conforme al numeral 1º de la presente, recibirán el inmueble correspondiente en carácter de comodato, lo que las habilitará a presentarse a los llamados a financiación de viviendas realizados por este Ministerio, resultando de aplicación lo establecido en el Punto 6º del Numeral 1º de la Resolución Ministerial N° 517/2014, de 26 de mayo de 2014, así como las disposiciones del Decreto N° 258/2010, de 24 de agosto de 2010 y demás normas concordantes. La Cooperativa adquirirá la mera tenencia del inmueble y el uso del mismo, debiendo custodiarlo y conservarlo como buen padre de familia.-

5º.- Solicítese a la Agencia Nacional de Vivienda, en su calidad de propietario fiduciario y en función de la Resolución del Directorio N° 0395/2014, que adjudique y otorgue en régimen de comodato el inmueble N° 861 de la localidad de Ecilda Paullier, departamento de San José, a favor de la Cooperativa COVIECILDA, en las condiciones previstas en el Decreto N° 258/2010 y demás disposiciones concordantes, adquiriendo la Cooperativa la mera tenencia y uso del mismo, debiendo custodiarlo y conservarlo como buen padre de familia.-

6º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda, publíquese en la página web del Ministerio y cumplido remítase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-


Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

